



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA MILENA GÓMEZ MORENO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2016 00071 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del de 24 de junio de 2021 (fls. 26-33 Cdno 2ª Instancia), que **CONFIRMÓ** parcialmente la sentencia proferida el día 28 de junio 2019, la cual accedió a las pretensiones de la demanda (fls. 377-381 Cdno Ppal).

Por secretaría dese cumplimiento a las órdenes impartidas en la sentencia de primera y segunda instancia.

Por otro lado, reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Camilo Ernesto Rey Forero, identificado con C.C. No. 86.064.173 expedida en Villavicencio y portador de la T.P. No. 131.386 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al memorial poder presentado, a través del correo electrónico, el día 27 de septiembre de 2021.

Finalmente, y atendiendo la solicitud de copias auténticas elevada por el apoderado de la demandante, mediante correo electrónico del día 29 de octubre de 2021, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZGRANADOS

Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6594edf21485b111d7af62fff647184249aa3eb77d6d770423e431cf95835428**

Documento generado en 13/06/2022 10:02:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>